ADICION No. 01 Y PRORROGA No 02 A LA FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SIOP 0082-2022

CONTRATO No.	CONTRATO OBRA PUBLICA 0082 DE 2022
OBJETO:	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.)"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA
	NIT: 901.590.186-1
	R.L: JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA
	C.C.: 1.118.844.495 de Riohacha, La Guajira.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.029´500.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	DIECISEIS (16) MESES
FECHA DE INICIO:	02 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	02 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR ADICION No. 01 A LA FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 902.219.533.57)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MIL MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 27.931.719.533.57)
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	12 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 01:	25 NOVIEMBRE DE 2022
PRORROGA No 1:	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No.2:	03 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 2	30 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA No 2:	15 DE AGOSTO DE 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2024

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 1.070.916.755 de Cota, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas de Cota – Cundinamarca, nombrado mediante Decreto No. 100 del primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en calidad de ordenador del gasto para la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 100 del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), expedido por el Alcalde Municipal de Cota – Cundinamarca, quien se denominará el **MUNICIPIO** de una parte y por la otra **UNION TEMPORAL CULTURA EN COTA**, identificado con el NIT. 901.590.186-1 representado legalmente por **JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.844.495 de Riohacha, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente Adición No. 01 y prorroga No 2 a la fase I de estudios y diseños al contrato de Obra Pública No. SIOP 0082 de 2022, cuyo objeto es: "**"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND.)"**", a partir del catorce (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), previas las siguientes:

I CONSIDERACIONES

1. Que el pasado trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), se celebró el contrato de obra pública No. SIOP- 0082 de 2022 entre la UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA, identificada con el NIT. 901.590.186-1 legalmente representada por JERSON ESTEBAN MENDOZA OCHOA en su calidad de CONTRATISTA y, EL MUNICIPIO DE COTA, identificado con NIT. 899.999.705-3 en calidad de contratante.
2. Que el día dos (02) agosto de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato de obra No. 0082 de 2022.
3. Que, suscrita el acta de inicio entre las partes, se procedió con la ejecución de los estudios y diseños de la obra contratada bajo la modalidad llave en mano, determinando las condiciones de diseño y arquitectura en la ejecución de la futura obra civil, además de la determinación de la estructura y geotecnia necesarias para la implantación e implementación de esta.
4. Que aproximadamente desde el día 14 septiembre de 2022 la personería Municipal de Cota con la participación de la Junta de Acción Comunal de la comunidad de Cetime lugar donde se desarrolla el proyecto ha participado de forma activa en las reuniones convocadas por la Alcaldía Municipal en el marco del proyecto del complejo cultural.
5. Que en dicha participación la comunidad ha manifestado una serie de sugerencias, peticiones de carácter técnico fundamentadas en la protección del medio ambiente, la seguridad y tranquilidad del sector, las cuales han sido revisadas y aceptados tanto por el contratista como por el Municipio, garantizando la participación ciudadana en los procesos adelantados por la entidad territorial.

6. Que el pasado 12 de octubre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No. 001 en atención a la participación ciudadana de la vereda Cetime de Cota en cuanto a la implantación y ejecución del proyecto.
7. Que el 25 de noviembre de 2022 se reinició el contrato SIOP-0082-2022, retomándose las obligaciones contractuales de la fase de estudios y diseños, pero con la participación directa de la comunidad de Cetime.
8. Que el 25 de noviembre de 2022, el contratista UNIÓN TEMPORAL CULTURA EN COTA., solicita prorroga No 1 del plazo de ejecución de la FASE I, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS del Contrato SIOP-0082-2022 de cinco meses diez días, argumentando: "Revisando los tiempos que llevamos consumidos en la etapa 1, nos vemos en la necesidad de una prórroga de la FASE I Estudios y Diseños del contrato en referencia, esto obedece a que las socializaciones del proyecto ante la comunidad de Cetime en donde se desarrollarán las obras, nos han tomado más de lo esperado. La comunidad ha expresado observaciones en varias reuniones a las cuales venimos asistiendo en atención al derecho de participación ciudadana, en las que también participan integrantes de la personería, Concejo Municipal, Alcalde Municipal, personal de las diferentes secretarias del municipio de Cota, veedurías ciudadanas, Emsercota SA ESP, donde en resumen la comunidad exige que la implantación del proyecto en el predio disponible El Futuro, se haga uso de su predio completo y que tiene como consecuencia que se vaya aprobando la implantación muy lentamente y por consiguiente las edificaciones que conformaran el complejo cultural, sustentando que desean una mayor participación para que la comunidad pueda hacer un mayor disfrute del complejo cultural, no solo del área de infraestructura, sino de las áreas aferentes a las edificaciones que se están diseñando, lo cual redundaría en mayores espacios recreativos y culturales. Debido a estos hechos y la participación ciudadana de la comunidad, solicitamos una prórroga de 160 días calendario, para realizar a cabalidad los diseños en donde podamos satisfacer los espacios contractuales y atender también las observaciones de la comunidad, y así realizar un trabajo mancomunado, sin desviarnos de nuestro objeto contractual y cumpliendo así con todas los requerimientos y normas vigente que conlleven dichos estudios y diseños de los componentes que hacen parte integral del contrato. Por lo anterior y dada a la lentitud del trabajo con la comunidad en cuanto a la socialización y concertación de las áreas a intervenir, se hace necesario prorrogar la Fase 1 de estudios y diseños, para lo cual solicitamos el respectivo aval."
9. Que el 30 noviembre de 2022 se realizó prórroga de la FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS según solicitud y justificación por parte de la interventoría mediante oficio CC019/2023. Revisando los tiempos que llevamos consumidos en la etapa 1, nos vemos en la necesidad de una prórroga de la FASE I Estudios y Diseños del contrato en referencia, esto obedece a que las socializaciones del proyecto ante la comunidad de Cetime en donde se desarrollarán las obras, nos han tomado más de lo esperado. La comunidad ha expresado observaciones en varias reuniones a las cuales venimos asistiendo en atención al derecho de participación ciudadana, en las que también participan integrantes de la personería, Concejo Municipal, Alcalde Municipal, personal de las diferentes secretarias del municipio de Cota, veedurías ciudadanas, Emsercota SA ESP, donde en resumen la comunidad exige que la implantación del proyecto en el predio disponible El Futuro, se haga uso de su predio completo y que tiene como consecuencia que se vaya aprobando la implantación muy lentamente y por consiguiente las edificaciones que conformaran el complejo cultural, sustentando que desean una mayor

participación para que la comunidad pueda hacer un mayor disfrute del complejo cultural, no solo del área de infraestructura, sino de las áreas aferentes a las edificaciones que se están diseñando, lo cual redundaría en mayores espacios recreativos y culturales. Debido a estos hechos y la participación ciudadana de la comunidad, solicitamos una prórroga de 160 días calendario, para realizar a cabalidad los diseños en donde podamos satisfacer los espacios contractuales y atender también las observaciones de la comunidad, y así realizar un trabajo mancomunado, sin desviarnos de nuestro objeto contractual y cumpliendo así con todas los requerimientos y normas vigente que conlleven dichos estudios y diseños de los componentes que hacen parte integral del contrato. Por lo anterior y dada a la lentitud del trabajo con la comunidad en cuanto a la socialización y concertación de las áreas a intervenir, se hace necesario prorrogar la Fase 1 de estudios y diseños, para lo cual solicitamos el respectivo aval."

10. Que, una vez reiniciado el proyecto, se procedió a avanzar en los estudios y diseños atendiendo las observaciones de la comunidad para la respectiva aprobación mediante asamblea permanente, cuyas actividades de aprobación finalizaron en el mes de marzo de 2023.
11. Que se ha concluido la etapa de implantación del proyecto, con sus respectivas socializaciones en la comunidad aledaña al proyecto, junto con la administración municipal, cuyo proceso además ha contado con el acompañamiento de la Personería Municipal, concejales municipales y veedurías.
12. Que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, el contratista radicó la documentación necesaria para la expedición de la respectiva licencia de construcción el día 22 de marzo de 2023 mediante radicado CO-6427.
13. Que el pasado 3 de abril de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 002, justificada en que la alcaldía toma entre 2 a 3 meses más o menos en dar el trámite pertinente para el licenciamiento de cualquier proyecto y que por lo tanto se estaría usando el tiempo de ejecución contractual en un trámite que esta fuera del control de contratista.
14. Que, surtido el trámite normal del licenciamiento, atendiendo observaciones y correcciones por parte del contratista, finalmente la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, mediante Resolución No. 900.49.694 del 20 de junio de 2022, ha otorgado la Licencia de parcelación y construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento, uso destinado centro educativo integral (centro cultural municipio de Cota), del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria no. 50N–20770808 y registros catastrales 25-214-00-00-00-00-0005-0120-0-00-00-0000/ 25-214-00-00-00-00-00050078-0-00-00-0000/ 25-214-00-00-00-00-0005-0293-0-00-00-0000, el cual se encuentra ubicado en la vereda Cetime, lote el Futuro, zona rural, del municipio de Cota - Cundinamarca.
15. Que el 30 de Junio de 2023, se suscribió acta de reinicio No 2, teniendo en cuenta que se obtuvo licencia de construcción.
16. Que el contratista Unión Temporal Cultura en Cota solicita mediante oficio No 20A-2023 con fecha de 14 de julio de 2023 la adición y prorroga No 2 a la fase I estudios y diseños argumentando: "*Teniendo en cuenta que en la implantación del proyecto y la respectiva socialización con la comunidad de Cetime, en ejecución de la Fase I de estudios y diseños, se recibieron requerimientos y observaciones resultantes del proceso de participación ciudadana, que tienen como fundamento que las obras del complejo cultural se integren a la comunidad circundante, donde se haga uso de la totalidad del predio El Futuro, se hace necesario abarcar mayores cantidades en los diseños, las cuales superan las contratadas inicialmente". (….)..*

Relación de componentes por concluir en la etapa de la consultoría:

1. *DISEÑO DE AREAS EXTERIORES Y PAISAJISMO: Estas obras comprenden las actividades a realizar para garantizar la armonía constructiva del proyecto, de igual manera están enfocadas en complementar y cumplir con la funcionalidad del mismo encaminada en el correcto aprovechamiento de los espacios abiertos, logrando la combinación armónica de la naturaleza con la construcción planteada, adaptadas a las condiciones física y paisajísticas del espacio en que se realizará la ejecución del proyecto.*

2. *DISEÑO DE URBANISMO: En este componente se tiene en cuenta el acceso a las calles adyacentes al proyecto, las áreas verdes que integran todo el proyecto y el entorno urbano en general. La construcción del presente proyecto busca armonizar todo lo que rodea, sin dejar de lado su funcionalidad.*

3. *VIAS INTERNAS: Estas son necesarias para garantizar que el proyecto del Complejo Cultural quede en completa funcionalidad para su uso, por tal motivo se requiere realizar un diseño riguroso que abarque tanto la circulación interna y los accesos al proyecto.*

4. *SENDEROS: Con estos se busca que faciliten el acceso peatonal y la interrelación de la comunidad con el proyecto. Así como garantizar el disfrute de la comunidad estudiantil a las diferentes áreas que contempla el proyecto.*

5. *OBRAS AMBIENTALES: Para este componente la comunidad de Cetime solicitó que en el área que no se va a construir se le diera un uso ambiental y de recreación. Para el beneficio de la comunidad como vecinos del proyecto.*

6. *MANEJO HIDRAULICO Y AGUAS LLUVIAS: Este se enfocará en el manejo de escorrentías y aguas lluvias proveniente del sistema montañoso de esta área del municipio, con el fin de no afectar el lote y a su vez las viviendas y camellones de la periferia.*
7. *CASETAS DE VIGILANCIA: Se estima la construcción de casetas de vigilancia, las cuales estarán ubicadas una por la avenida libertador para acceso vehicular y la otra por la vía de la vuelta la trampa para acceso peatonal. Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad del proyecto y a su vez la comunidad usuaria del Complejo Cultural y de la infraestructura de recreación que se construirá en el predio.*
8. *AUDITORIO: Este se contemplará para abarcar un aforo de 1200 personas acatando las especificaciones contractuales y la normatividad para espacios culturales, estructurales y de movilidad.*

COMPARATIVO DE DISEÑOS			
COMPARATIVO DISEÑOS	**LICITACIÓN**	**REQUERIDAS POR ADICIÓN**	**LICENCIADO**
Auditiorio	*3.313*	*2.393*	-
Edificio música	*1.075*	*1.563*	*1.562,76*
Edificio teatro y danza	*1.668*	*1.879*	*1.878,91*
Edificio arte y biblioteca	*2.072*	*1.464*	-
Puentes de interconexión	-	*24*	-
Portería 1 y 2	-	*32*	*31,80*
TOTAL AREA CERRADA DISEÑADA	***8.128***	***7.354***	***3.473,47***
Parqueaderos	*4.086*	-	*2.883,27*
Vías de acceso- entrada libertadores (no contemplado)	-	*4.031*	-
Cerramiento perimetral (no contemplado)	-	*3.288*	*3.287,50*
Zonas aferentes (no contemplado)	-	*7.073*	-
Paisajismo (no contemplado)	-		
TOTAL AREA ABIERTA DISEÑADA	***4.086***	***14.392***	
TOTAL AREA DISEÑADA	***12.214***	***21.746***	***9.644,24***

AREA CUBIERTA	*8.128*	*7.354*	*3.473,47*
AREA ABIERTA	*4.086*	*14.392*	*2.883,27*
CERRAMIENTO PERIIMETRAL			*3.287,50*
AREA TOTAL	***12.214***	***21.746***	***9.644,24***

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos adicionar la Fase I, para culminar a cabalidad y satisfacción los diseños requeridos el valor de ***Novecientos dos millones doscientos nueve mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos m/l ($ 902.219.533.57).***

17. Que el 19 de julio de 2023 mediante oficio CC027/2023, la interventoría representada legalmente por RAUL BOHORQUEZ ZEA radica aval de adición No 1 y prorroga No 2 de la fase I estudios y diseños, soportada en lo siguiente: "En este sentido, la UNIÓN TEMPORAL INTER-CULTURAL en calidad de interventor y una vez analizado, revisados y evaluados los productos finales que componen los diseños descritos en los pliegos de condiciones y las cantidades contratadas solicita a la Alcaldía municipal de Cota como entidad contratante y ordenadora del gasto adelantar la adición al contrato de obra por valor de Novecientos dos millones doscientos diecinueve mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ml/cte. ($ 902.219.533,57)".

II.ANALISIS DEL ESTUDIO JURIDICO PARA LA ADICION DEL CONTRATO

Es importante precisar en primer lugar que el contrato llave en mano ha sido denominado como aquel acuerdo de voluntades a través de la cual el contratista adjudicatario se obliga a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, con la contraprestación de un valor definido por la entidad contratante por todas las actividades realizadas por el contratista.

Frente al contrato llave en mano, la Agencia Colombia Eficiente, conceptuó (radicado 2201913000003012 de 07 de mayo de 2019) : "*Esta tipología de contrato "llave en mano", involucra por parte del contratista, realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista, con la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista".*

Respecto de la adición de contratos estales, la Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 27 de junio de 2013, exp. 17431, M.P. Mauricio Fajardo Gómez preceptuó: *"La adición del valor del contrato ha sido permitida por la ley de contratación estatal con unos límites en cuanto al objeto y valor de la adición, así como en el procedimiento de la modificación contractual, lo cual va de la mano con el principio de la planeación y la normativa relacionada con la ejecución del presupuesto público, toda vez que la adición del contrato debe constituir una situación excepcional si se tiene en cuenta que antes de la contratación la entidad estatal debió definir la obra y las apropiaciones presupuestales requeridas y a la vez el*

proponente que decidió participar en el proceso contractual, estudió y definió una oferta de precio de acuerdo con el análisis de sus costos, en forma tal que el objeto y el precio así definidos y acordados, no deberían sufrir variaciones atípicas dentro un escenario normal de ejecución. (……)

No obstante, si bien se exige que los presupuestos públicos asignados a una contratación se basen en estudios previos que permitan estimar la totalidad de los ítems de obra y sus valores, sin variaciones de importancia y se espera también que el contratista presente la oferta con base en el análisis de todos los costos en que deberá incurrir para cumplir con el contrato, asumiendo por lo tanto un área normal de ejecución contractual, se ha reconocido que al momento mismo de la ejecución del contrato pueden advertirse o registrarse circunstancias ajenas al control de las partes que justifiquen variar la calidad o cantidad de los materiales, para adecuar la obra a las necesidades reales y conseguir la debida ejecución de la misma, lo cual puede dar lugar a la modificación del contrato mediante la adición de obra o del plazo contractual.

Así mismo frente a la adición de contrato de llave en mano, la Agencia Compra Eficiente se pronunció a través de la consulta No 4201912000001958 de 05 de mayo de 2019.*" Ahora bien, la normativa del Sistema de Compra Pública únicamente establece una restricción a las adiciones en los contratos estatales, señalando que el valor de estas no podrá exceder el 50% del valor inicial del contrato. No obstante, si bien las adiciones a contratos llave en mano no han estado prohibidas, en atención a la responsabilidad global que asume el contratista en función del resultado que se obliga alcanzar en dicha modalidad de pago, las adiciones sólo proceden excepcionalmente ante situaciones imprevistas, para determinar que con ellas lo cual deberá ser debidamente justificado".*

En el caso subjudice, como se evidencia conforme a la argumentación técnica esbozada , la presente adición de los estudios y diseños obedecen a circunstancias excepcionales relacionadas con la modificación de diseños solicitada por la comunidad del sector de Cetime acompañada por la Personería Municipal de Cota, por lo que se torna necesaria e indispensable suscribir dicha adicción con el fin de que el proyecto se ejecute en su normalidad y en las condiciones técnicas contratadas, acatando lo manifestado por la comunidad del sector.

Lo anterior , con lleva a que el estado a través de la entidad territorial cumpla con los fines esenciales del estado, tal como lo preceptuó el Consejo de Estado: *" Ya en anteriores oportunidades ésta Sala había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos"*

Ahora bien, la adición será por un valor de $ 902.219.533.57 que corresponde a 777.7 SMMLV correspondiente al 6,6% con lo cual se da cumplimiento a la Ley 80 de 1993, aplicable al contrato de la referencia, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, en la cual se indica que es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial.

VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$27.029.500.000**
AÑO FIRMA	2.022
SMMLV 2022	$1.000.000
CANTIDAD SMMLV	27.029,5
TOPE ADICION	**13.514,75**
ADICION 1	$902.219.533,57
AÑO ADICION	2.023
SMMLV 2023	$1.160.000
CANTIDAD SMMLV	777.7
NUEVO TOPE ADICION	**12.737.05**
TOTAL ADICIONES SMMLV	**777.7**
% ADICION ACUMULADA	**6,6%**

Frente a la adición del contrato llave en mano, es preciso indicar que la Agencia Colombia Eficiente a través de consulta No 4201912000001958 del 07 mayo de 2019. *"Ahora bien, la normativa del Sistema de Compra Pública únicamente establece una restricción a las adiciones en los contratos estatales, señalando que el valor de estas no podrá exceder el 50% del valor inicial del contrato. No obstante, si bien las adiciones a contratos llave en mano no han estado prohibidas, en atención a la responsabilidad global que asume el contratista en función del resultado que se obliga alcanzar en dicha modalidad de pago, las adiciones sólo proceden excepcionalmente ante situaciones imprevistas, para determinar que con ellas lo cual deberá ser debidamente justificado".*

III.JUSTIFICACION TECNICA DE LA PRESENTE ADICION Y PRORROGA.

La unidad ejecutora que es la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, a través de documento de justificación técnica, procede a fundamentar la viabilidad de la fase I estudios y diseños del contrato del de obra pública No SIOP 0082-2022, la cual integra el presente documento (en 6 folios) de prorroga y adicción

18. Que en consecuencia, existe disponibilidad presupuestal para atender la adición No. 1 de la fase I estudios y diseños del contrato de Obra Pública No. 0082 de 2022, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300119 de fecha 01 de agosto de 2023 por valor NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 902.219.533.57).

18.Que la presenta adicción y prorroga fue aprobada en acta de comité de contratación No 14 del Municipio de Cota en las fechas 21 de Julio y 3 y 9 de agosto de 2023.

19.Que la presente adición y prórroga del contrato de Obra Pública No. 0082 de 2022 de la fase I estudios y diseños, no supera el porcentaje establecido por la ley, establecido en el numeral anterior.

20.Que de acuerdo a lo anterior se establecen las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO: La presente tiene como objeto ADICIONAR Y PRORROGAR POR 30 DIAS LA FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SIOP 0082 DE 2022, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND).

CLAUSULA SEGUNDA: - ADICIÓN: Con base en lo anterior se procede a adicionar LA FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. SIOP 0082 DE 2022, el valor del contrato de Obra Pública No. 0082 de 2022, cuyo objeto es ¨ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND) en la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 902.219.533.57) estipulado en la CLAÚSULA **TERCERA: "VALOR DEL CONTRATO**. El valor inicial es de VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.029´500.000.00) M/CTE, el cual se adiciona en la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 902.219.533.57) discriminado de la siguiente manera:

VALOR TOTAL FASE I- ESTUDIO Y DISEÑOS TÉCNICOS								
No.	DETALLE	LICITACION				ADICIÓN		
		UND	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL	CANT.	VR UNIT	VR TOTAL
1	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	M2	8.128,00	67.602,71	549.474.789,92	2.538,61	67.602,71	171.616.904,09
2	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE URBANISMO	M2	8.128,00	67.602,71	549.474.789,92	-	67.602,71	-
3	DISEÑO DE AREAS EXTERIORES (PAISAJISMO)	M2	12.214,00	14.395,93	175.831.932,77	10.841,03	14.395,93	156.066.751,15
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2	41.500,59	529,61	21.978.991,60	9.227,63	529,61	4.887.014,91
5	ESTUDIO DE SUELOS	M2	12.214,00	8.997,46	109.894.957,98	2.538,61	8.997,46	22.841.038,09
6	ESTUDIOS AMBIENTALES REQUERIDOS POR LA CAR PARA LOS PERMISOS Y TRAMITES HASTA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS O PERMISOS EN CASO DE REQUERIRSE	M2	12.214,00	1.799,49	21.978.991,60	-	1.799,49	-
7	DISEÑO ESTRUCTURALES	M2	8.128,00	27.041,08	219.789.915,97	2.538,61	27.041,08	68.646.761,64
8	DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, GASES INDUSTRIALES Y OTROS FLUIDOS	M2	8.128,00	16.224,65	131.873.949,58	2.538,61	16.224,65	41.188.056,98
9	ELECTRICOS, DE ILUMINACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	M2	12.214,00	10.796,95	131.873.949,58	2.538,61	10.796,95	27.409.245,71

10	DISEÑO Y CÁLCULO DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	M2	8.128,00	5.408,22	43.957.983,19	2.538,61	5.408,22	13.729.352,33
11	DISEÑO PARQUEADEROS, ZONAS DE MOVILIDAD Y VIAS DE ACCESO	M2	4.086,00	16.137,29	65.936.974,79	4.031,17	16.137,29	65.052.167,07
12	PRESUPUESTO DE OBRA	M2	12.214,00	5.398,48	65.936.974,79	15.964,37	5.398,48	86.183.253,83
13	PROGRAMACION DE OBRA	M2	12.214,00	3.598,98	43.957.983,19	15.964,37	3.598,98	57.455.502,55
14	ANALISIS DE IMPACTO DEL PROYECTO	M2	12.214,00	1.799,49	21.978.991,60	-	1.799,49	-
15	PERMISOS Y LICENCIAS ANTE EMPRESAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	M2	12.214,00	899,75	10.989.495,80	-	899,75	-
16	COORDINACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS	M2	12.214,00	2.699,24	32.968.487,39	15.964,37	2.699,24	43.091.626,91
	SUB TOTAL FASE I- DISEÑO				**2.197.899.159,66**			**758.167.675,27**
	IVA	19%			417.600.840,34			144.051.858,30
	TOTAL FASE I				**2.615.500.000,00**			**902.219.533,57**
	DETALLE	**UND**	**CANT.**					
	AREA CUBIERTA	M2	10.666,61					
	AREA ABIERTA	M2	17.511,92					
	AREA TOTAL		**8.178,53**					

CLAUSULA TERCERA: - PRORROGA: Con base en lo anterior se procede a prorrogar FASE I ESTUDIOS Y DISEÑOS VALOR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0082 DE 2022, por un (1) mes a partir del 19 agosto de 2023.

CLAUSULA CUARTA: - APROPIACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300119 de fecha 01 de agosto de 2023 por valor NOVECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 902.219.533.57).

CLAUSULA QUINTA: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del Contrato de obra No SIOP -0082-2022, las cuales deberá hacer llegar a la Alcaldía Municipal de Cota, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; y ser aprobadas por la entidad.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 0082 de 2022, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE COTA (CUND).no sufren modificaciones y su exigibilidad permanecen.

SE MANEJAN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Reviso técnicamente: Ing. Miguel Cermeño– Contratista SIOP
Reviso jurídicamente: Fredy Santos Montealegre – Abogado contratista SIOP
Reviso y Aprobó: Ing. Mario Alberto Fiquitiva C. – Secretario de Infraestructura y Obras Públicas – Ordenador del gasto